



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-229/2019.

ACTOR: LÁZARO REYES
ESTEBAN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés
de mayo de dos mil diecinueve¹.**

La Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz², dictan **RESOLUCIÓN** en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado, al tenor de lo siguiente.

ÍNDICE.

I. DEL ACTO RECLAMADO	2
II. IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ	2
CONSIDERACIONES	4
PRIMERA. Competencia	4
SEGUNDA. Improcedencia	6
RESUELVE	11

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal declara **tener por no presentado** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano,

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.

interpuesto por el actor, quien se ostentó como Agente Municipal de la congregación Itzictic, perteneciente al Municipio de Atzalan, Veracruz, a través del cual controvierte la presunta omisión del Ayuntamiento, de otorgarle una remuneración económica por el desempeño de su cargo.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

I. DEL ACTO RECLAMADO.

1. **Aprobación de la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales.** El diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz, celebró sesión de cabildo en la que se aprobó la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales para cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a dicho municipio, para el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós³.
2. **Jornada electiva.** El doce de marzo siguiente, tuvo verificativo la elección de agente municipal en la Congregación de Itzictic, mediante el procedimiento de **consulta ciudadana**, en virtud del cual, resultaron electos los ciudadanos Lázaro Reyes Esteban, con el carácter de propietario y Filogonio Reyes Abundio, como suplente.
3. **Toma de protesta.** Mediante la sesión ordinaria de Cabildo de uno de mayo, se llevó a cabo la toma de protesta de los Agentes y Subagentes Municipales, entre ellos el ahora actor.⁴

II. IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

³ <http://www.legisver.gob.mx/convocatoriaAgentes/ATZALAN.pdf>

⁴ Visibles a fojas de la 43 a la 50 del expediente TEV-JDC-105/2019, lo cual se invoca como hecho notorio, en virtud de que se trata de un asunto del mismo ayuntamiento por diverso actor, en el que reclama similares prestaciones.